

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 1 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024 (32/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 2 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F095F68620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de junio de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/250.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024.-*

2/251.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024.-*

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/252.- *APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-*

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/253.- *PROPUESTA CONJUNTA CON LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES PARA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023. (EXPTE. 2023053_ASUsa).-*

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/254.- *APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024. (EXPTE. 231/24).-*

6/255.- *APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027.-*

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

7/256.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/250.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de mayo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/251.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de mayo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 4 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/252.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa, Sra. Testa Romero, de fecha 31 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Constituida el pasado 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal para el período 2023-2027, esta Alcaldesa procedió de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal a establecer la nueva estructura del gobierno municipal y sus diferentes niveles, así como la distribución de materias de la competencia local entre los titulares de los órganos superiores y directivos, mediante los Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023.

En virtud del Decreto emitido el pasado 28 de junio de 2023 se procedió a crear la nueva estructura de órganos directivos facultativos, estableciendo cuatro nuevas Coordinaciones Generales y siete Direcciones Generales, segundo nivel de la estructura municipal, que una vez adoptados los acuerdos oportunos por los órganos competentes (Pleno y Junta de Gobierno Local) ha empezado a implantarse, tomando posesión los primeros puestos directivos cuyo proceso selectivo prácticamente se encuentra finalizado.

Es el momento oportuno para disponer de un acuerdo único consolidado de las diferentes delegaciones que ha efectuado la Junta de Gobierno Local, en determinadas materias, a favor de los diferentes órganos superiores y directivos, que afectaran tanto a los capítulos vigentes del Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019, como de los otros que, posteriormente vinieron a modificarlo, adaptándolo a la nueva organización.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Revocar, dejando sin efecto, los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo 21/300 adoptado en sesión de 25 de junio de 2019 en su totalidad de los capítulos que estuviesen vigentes.
- Acuerdo 2/305 de 1 de agosto de 2023.
- Acuerdo 2/507, de 5 de diciembre de 2023, en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente delegación de facultades atendiendo a las diferentes materias de la competencia municipal, en los órganos superiores y/o

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 5 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

directivos que a continuación se indican, conforme a la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO: EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL)

I.-La Junta de Gobierno Local se reserva el ejercicio de las siguientes facultades:

Exceptuando las facultades que en los apartados II, III y IV siguientes se delegan a los titulares de las diferentes Concejalías Delegadas y Coordinador General de Alcaldía, la aprobación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos, su modificación, resolución de incidencias, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidación, recepción y nombramiento de responsables. El desistimiento del procedimiento de adjudicación o de decisión de no adjudicar o celebrar un contrato, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos. La resolución anticipada o terminación anormal de los contratos, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución. En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente, así como sus respectivas resoluciones.

II.-Se delegan en el/la titular de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación las competencias asignadas al órgano de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), respecto de todos los contratos que promueva el Ayuntamiento de Alcorcón de concesión de obras, concesión de servicios, obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, con la excepción de los negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, que se otorguen mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, que se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, y las que son delegadas a los diferentes titulares de las Concejalías Delegadas y/o Coordinadores y/o Directores Generales por razón de la materia que haya sido atribuida a su competencia en los siguientes apartados III y IV.

Podrán ser ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, o por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante resolución cuando proceda, las siguientes:

1. Publicidad de la licitación.
2. Información y aclaración sobre los pliegos y documentación complementaria, recabando, en su caso, la información de las unidades proponentes.
3. Prórroga u otorgamiento de nuevos plazos para presentar proposiciones, con la conformidad de las unidades proponentes; y para la presentación de la documentación requerida durante el procedimiento de adjudicación.
4. Las facultades establecidas en el artículo 149 referidas a los actos del órgano de contratación dentro del procedimiento relativo a la identificación y valoración de las ofertas anormalmente bajas y en los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la LCSP referidas a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y requerimiento para la presentación de la documentación

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

previa al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, cuando dicha aceptación sea necesaria.

5. Las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación, prevista en el artículo 159.6.d) de la LCSP, en lo relativo a la apertura de ofertas y tramitación del procedimiento hasta la adjudicación del contrato, corresponden al Servicio de Contratación.

III.- Se delegan a cada uno de los Concejales Delegados en los que se organiza el gobierno municipal en virtud del decreto emitido por la Alcaldesa con fecha 22 de junio de 2023 u otros que pudieran emitirse en posterior fecha, respecto a todos los contratos que promuevan, dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido atribuidas por el Decreto de la Alcaldesa emitido el 27 de junio de 2023 las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden excluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, bien por calificarse como contrato menor o bien, **cuyo valor estimado no superen las cuantías vigentes en cada momento para los procedimientos abiertos simplificados abreviados, conforme lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP (en todo caso se aplicará el límite fijado para los contratos de servicios y suministros a cualquier otro tipo de contrato, salvo que se corresponda con un contrato de obras que se aplicará el dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP) incluida la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación.** Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones, nombramiento de responsables, y en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva la facultad de revisión de oficio prevista en el art. 41 de la LCSP, tanto del inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.

Igualmente, se les delega:

1. La promoción de todos los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación.
2. La superior dirección, inspección y control de la ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato.
3. Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
4. Reajuste de anualidades para todo tipo de expedientes, independientemente de la cuantía, dentro de su ámbito competencial.
5. Incoar expedientes para la imposición de penalidades o, en su caso, de resolución, formular propuestas de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratistas o a terceros, dentro del ámbito de sus competencias y con independencia de su cuantía.
6. Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
7. Aprobación de los Proyectos de Obras -excluidos los proyectos de Urbanización- salvo que ésta se realice conjuntamente con el expediente de contratación.
8. Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y/o del responsable del contrato.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 7 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B30F09568620655CA385D30956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadocumentos.do?portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

9. Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
10. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
11. Aprobación del Programa de trabajo.
12. Aprobación del Plan de Control de Calidad
13. Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida, relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.
14. Las facultades comprendidas en los anteriores números 7,8,9,10,11 y 12, se ejercerán, en su caso, previos los informes favorables de los técnicos municipales competentes en la materia, con independencia de la Concejalía Delegadas a la que se encuentren adscritos.

IV.-Iguales facultades a las enumeradas en el apartado III anterior, se delegan en el/la Coordinador/a General de Alcaldía, respecto a las materias que se han asignado al Área de Alcaldía-Presidencia en virtud de los Decretos emitido el 22 y 27 de junio de 2023, u otros que pudieran emitirse en fecha posterior.

V.-Los expedientes cuyo gasto, cualquiera que fuese su cuantía o procedimiento de contratación a promover, se encuentre financiado con cargo a diferentes programas presupuestarios atribuidos a diferentes Concejalías Delegadas, registrá por lo dispuesto en los apartados I y II del presente Capitulo y en lo que respecta a las facultades enumeradas en los números 1 a 12 del apartado III, serán ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, previa conformidad y/o solicitud de cada uno de los Concejales Delegados competentes por razón de la materia, salvo las correspondientes al nº 13, que serán ejercidas por cada uno de los concejales delegados atendiendo a la financiación con cargo a programas presupuestarios respectivos del gasto de cada factura o certificación.

CAPÍTULO SEGUNDO: EN MATERIA DE GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL Y EN GENERAL, RESPECTO A LA GESTIÓN DE DICHO PATRIMONIO Y LOS DERECHOS EN RELACIÓN AL MISMO

I.- Atribuir al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, la gestión administrativa del Patrimonio Municipal con carácter general, delegándole las facultades resolutorias precisas para tal fin, salvo las correspondientes a la adquisición y/o enajenación de bienes patrimoniales o integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo cuyo importe sea superior a 80.000,00 euros, el otorgamiento de concesiones administrativas de dominio público cuyo plazo de duración (prórrogas incluidas) sea superior a 10 años y la imposición de gravámenes de naturaleza real sobre dichos bienes, que se las reserva la Junta de Gobierno Local.

Se delegan asimismo las facultades correspondientes a la recuperación de oficio de los bienes, ya sean del dominio público o patrimoniales de este Ayuntamiento, que se encuentren indebidamente ocupados, salvo que su recuperación requiera, por la normativa legal aplicable, acuerdo plenario.

Corresponderá igualmente al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación que en este apartado se contiene, las autorizaciones demaniales de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 8 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F095F68620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

duración superior a UN AÑO de bienes inmuebles -parcelas, locales o espacios públicos determinados-, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo precio no supere el importe de 80.000,00 euros y su plazo de duración los 10 años, la cesión de uso de inmuebles, así como otros de similar naturaleza y efectos dispositivos sobre bienes inmuebles no construidos, provengan o no del Patrimonio Municipal del Suelo, el otorgamiento de todas las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con casetas, puestos ambulantes, mesas-veladores, etc., con la aprobación de la oportuna liquidación de tasas o precios públicos, cuando sea procedente y con las facultades de levantamiento de lo instalado y sanción, cuando proceda legalmente, por no atenderse el tercero autorizado a las condiciones bajo las que se otorgaron las licencias, permisos, arrendamientos o autorizaciones.

Igualmente se delega al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, la tramitación y resolución de los expedientes de daños y perjuicios en bienes de propiedad municipales, junto con los procedimientos sancionadores que correspondan.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones de la vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización, así como todas aquellas incidencias o vicisitudes derivadas de dichas actuaciones. Incluirá: la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación que haya que incoarse, así como la liquidación de las obligaciones y derechos oportunos. La firma de Escrituras Públicas y contratos en el ámbito de sus competencias o bien respecto a aquellas que se reserve la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

Se exceptúan de estas delegaciones las que, de forma expresa, quedan recogidas en el apartado II, III, IV, V y VI de este Capítulo SEGUNDO Quedan excluidas las concesiones y/o autorizaciones en materia de dominio público funerario.

II.- Delegar en cada uno de los Concejales Delegados y al Coordinador General de Alcaldía nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 22 de junio de 2023 respecto a la gestión patrimonial que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 27 de junio de 2023 de distribución de materias en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:

Las autorizaciones demaniales, licencias o permisos para la cesión de uso de locales o espacios por terceros o el arrendamiento de locales patrimoniales comprendidos en los inmuebles adscritos a cada una de las Concejalías Delegadas por plazo inferior a UN AÑO, así como las facultades precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos a los que este párrafo se refiere, con la facultad de rescisión de autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultades de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

III.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 9 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B30F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con atracciones, casetas, circos ambulantes, plazas de toros, que se instalen con motivo de fiestas patronales, ferias culturales, feria de abril y en general, actos de carácter lúdico o cultural. El presente apartado se refiere, únicamente a los derechos de ocupación de vía pública, sin perjuicio de que la licencia de funcionamiento de locales provisionales de espectáculos, o de atracciones recreativas, deba disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el órgano competente, según los Decretos de delegación de Alcaldía. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción, cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado III se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

IV.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal:

La concesión de las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con el mercadillo municipal y puestos ambulantes de alimentarios, cuando no sean objeto de concesión. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado IV se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

V.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines:

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de zonas verdes, parques, jardines cuando no sean objeto de concesión, ni el uso pretendido afecte a las materias competencia de las Delegaciones de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y de Cultura, Festejos y Mayores. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado V se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D395691A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

VI.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovaciones Tecnológicas y Deportes:

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación o uso especial de las vías públicas para la celebración de todo tipo de pruebas, encuentros o certámenes de carácter deportivo. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado VI se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

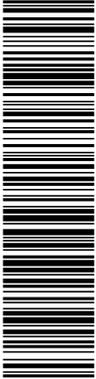
VII.- Las facultades precisas para otorgar las licencias, permisos arrendamientos o autorizaciones que sean pertinentes, para la utilización por terceros de espacios comprendidos en los inmuebles de titularidad municipal, o en la vía pública y/o lugares del común a los que no se hay hecho referencia en ninguno de los apartados anteriores de este Capítulo Segundo se delegan en el Titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo económico y Oportunidades de Inversión, junto con las precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos por él otorgados, en relación a espacios en los inmuebles mencionados, con la facultad de rescisión de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultadas de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

CAPÍTULO TERCERO: EN MATERIAS URBANÍSTICAS

I.- La delegación en el/la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, las facultades necesarias para dictar Resoluciones, en los siguientes procedimientos con la consiguiente concesión o denegación de las correspondientes licencias urbanísticas o declaración de conformidad o disconformidad de las declaraciones responsables, según proceda:

1. Procedimientos de control de licencias urbanísticas de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, excluidas las licencias de obra de nueva edificación, bien sea de sustitución o de nueva planta, cuya resolución se la reserva la Junta de Gobierno Local. De estas últimas corresponderá al titular de la Coordinación General la adopción de resoluciones relativas a la posterior aprobación del Proyecto de Ejecución, en su caso, y de aquellos actos que se pudieran derivar de esta tipología de licencias como el otorgamiento de prórrogas de plazos, cambios de titularidad, declaración de caducidad o renuncia.
2. Procedimientos de control de declaraciones responsables de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 11 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Licencias de instalación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, del Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
4. Licencias o declaraciones responsables de funcionamiento actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
5. Declaraciones responsables de cambio de actividad y de cambio de titularidad en las licencias de actividad.
6. Declaraciones responsables de primera ocupación.
7. La facultad de dictar cuantas resoluciones sea preciso adoptar en los procedimientos de control y supervisión de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de actividades y obras previstas en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.
8. La concesión de licencias para las obras que se realicen en la vía pública relativas a la ejecución de servicios urbanos tales como: "calas", acometidas, canalizaciones, actuaciones de infraestructuras en la vía pública, rebajes de aceras para la construcción de "pasos de carruajes" y similares.
9. La concesión de licencias de obra de urbanización, de colocación de tendidos en vía pública por empresas suministradoras de: telefonía, agua, electricidad, redes de comunicación etc.
10. Licencias de parcelación y segregaciones y declaración responsable de agrupaciones de parcelas, así como la constitución de conjuntos inmobiliarios
11. La aprobación del documento de alineación oficial.
12. Licencias de funcionamiento de los aparatos recreativos propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en terrenos o recintos privados.
13. La tramitación de cualesquiera otros expedientes de licencia urbanística o declaración responsable de obras o actividad en el ámbito competencial de las materias atribuidas a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y actuaciones conexas o vinculadas a estos expedientes.

II.- La delegación en el/la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de las facultades resolutorias precisas, con

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 12 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

plena posibilidad de dictar actos que afecten a terceros, en materia de planeamiento y gestión urbanística, excepto aquellas facultades que el art. 127.1.c) y d), atribuye a la Junta de Gobierno Local, con carácter de indelegables.

III.- La delegación en el/la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de las facultades necesarias para la emisión de las órdenes de demolición de lo ilegalmente construido o reconstrucción de lo ilegalmente demolido, en los supuestos y en los términos previstos en el art. 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV.- La delegación en el/la titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores de los procedimientos de control posterior de declaraciones responsables correspondientes al funcionamiento de aparatos recreativos, propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en el Recinto Ferial o espacios del dominio público, autorizados a tal fin, previos los informes favorables de los técnicos municipales competentes en la materia.

CAPÍTULO CUARTO: EN MATERIA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

I.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación:

1. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
2. La concesión de bonificaciones o exenciones en los Impuestos, Tasas, Precios Públicos, o Contribuciones Especiales, de acuerdo a la Ley, o a las Ordenanzas que regulen la concesión de las referidas bonificaciones, o exenciones. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la exención, o bonificación resulte procedente.
3. La aprobación de bajas de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, y/o cualquier otro ingreso de derecho público o privado, reconocidos a favor de este Ayuntamiento y sea cual sea su cuantía, así como las declaraciones de prescripciones, fallidos y créditos incobrables a favor de la Hacienda Municipal, siempre que el importe de la propuesta no supere los 500.000,00 euros, reservándose la JGL los de cuantía superior.
4. Las demás facultades indicadas en la normativa tributaria, no reservadas expresamente en este acuerdo a la Junta de Gobierno Local

II.- Delegar en el/la Titular de la Coordinación General de Organización Interna:

1. La aprobación de las liquidaciones tributarias y correspondientes a otros ingresos de derecho público y/o privado.
2. La rectificación de los errores materiales o de hecho, en las liquidaciones tributarias o de precios públicos, bien cuando se realice de oficio, o a petición

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 13 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



de parte interesada y sea cual sea su cuantía. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la rectificación resulte procedente.

3. La aprobación de las devoluciones de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, o sus posibles recargos, excluidos el de apremio e intereses de demora, en su caso, cuando tengan su origen en sentencia judicial firme, en recurso o reclamación estimado por este Ayuntamiento, o se produzcan de oficio, o a petición de parte interesada. La presente facultad comprende, igualmente, la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de lo anterior resulte procedente.
4. La incoación y resolución de los expedientes, para la imposición de sanciones por infracciones al régimen tributario local, en los límites que para la misma marca la legislación vigente.
5. Autorizar, denegar y revocar la inclusión en el sistema especial de pago de los tributos en periodo voluntario previsto en el art 57.2 de la Ordenanza fiscal General de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento

III.-Se delega en los Concejales Delegados, Coordinadores Generales y Directores Generales con competencias en materia sancionadora (delegadas por la Junta de Gobierno Local o por Alcaldía) las facultades que a continuación se enumeran, en relación con las liquidaciones de ingresos derivadas de las sanciones que pudieran imponer:

1. La aprobación de las liquidaciones tributarias y correspondientes a otros ingresos de derecho público y/o privado.
2. La rectificación de los errores materiales o de hecho, en las liquidaciones tributarias o de precios públicos, bien cuando se realice de oficio, o a petición de parte interesada y sea cual sea su cuantía. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la rectificación resulte procedente.
3. La aprobación de las devoluciones de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, o sus posibles recargos, excluidos el de apremio e intereses de demora, en su caso, cuando tengan su origen en sentencia judicial firme, en recurso o reclamación estimado por este Ayuntamiento, o se produzcan de oficio, o a petición de parte interesada. La presente facultad comprende, igualmente, la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de lo anterior resulte procedente.
4. La aprobación de bajas de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, y/o cualquier otro ingreso de derecho público o privado, reconocidos a favor de este Ayuntamiento y sea cual sea su cuantía, así como las declaraciones de prescripciones, fallidos y créditos incobrables a favor de la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 14 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09569620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Hacienda Municipal, siempre que el importe de la propuesta no supere los 500.000,00 euros, reservándose la JGL los de cuantía superior

IV.- La Junta de Gobierno Local se reserva la competencia para la aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos Municipales (IVTM, IBI URBANA Y RUSTICA, IAE, TASA ENTRADAS DE VEHICULOS).

CAPÍTULO QUINTO: EN MATERIA DE GASTOS

I.- En materia de GASTOS, no detallados en el capítulo I anterior (Contratación):

- A) Delegar en los titulares de las diferentes concejalías delegadas y de la Coordinación General de Alcaldía, por razón de las materias atribuidas a su competencia:
 - 1. La autorización de gasto y la disposición, o compromiso de gasto, a excepción de las que se reserva la Junta de Gobierno Local.
 - 2. La autorización y disposición del gasto derivado de la ejecución de sentencias y autos, costas judiciales e intereses, así como la toma de conocimiento de la sentencia o resolución judicial y su ejecución en materias competencia de la JGL, con el límite de 500.000,00 euros. Se reserva la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición del gasto de cuantía superior, así como en materias de su competencia que no hayan sido delegadas
- B) Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación la concesión, autorización y disposición de gastos de subvenciones y transferencia corrientes a entidades dependientes (ESMASA, IMEPE, etc....) del Ayuntamiento, reservándose la JGL las correspondientes a transferencias de capital

II.- En materia SUBVENCIONES

- A) Respecto a las ayudas y subvenciones municipales:
 - 1. La Junta de Gobierno Local se reserva las siguientes facultades:
 - 1.1. La aprobación de las Bases y/o Convocatorias específicas de las ayudas/subvenciones y libramientos genéricos y/o las cantidades globales que se destinen a fondos de ayudas sociales (becas, emergencia social, programas de mayores, etc....) *así como la autorización del gasto correspondiente*
 - 2.1. Se delega en los titulares de cada una de las Concejalías Delegadas por razón de la materia atribuida a su competencia, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la normativa específica:
 - 2.1.1. La concesión de las ayudas/subvenciones junto con la disposición o compromiso de gasto, conforme a sus Bases Reguladoras o convocatoria específica, así como su reintegro en el supuesto previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y, asimismo previa justificación, la autorización que pudiera proceder respecto a los requisitos establecidos en la convocatoria para el desarrollo de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 15 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A.1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2.1.2. La concesión, autorización y disposición del gasto de subvenciones nominativas que no se encuentren delegadas en otros órganos o cuenten con normativa específica, junto con aquellas otras de carácter excepcional por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.1.3. Se delega en los titulares de cada una de las Concejalías Delegadas por razón de la materia atribuida a su competencia, la aprobación de la cuenta justificativa y justificantes de la totalidad de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, así como el inicio y resolución del procedimiento de reintegro que pudiera proceder.

B) En materia de ayudas y subvenciones que se otorgan al Ayuntamiento:

1. La Junta de Gobierno Local se reserva la aceptación de las subvenciones que provengan de entidades públicas y/o privadas.
2. Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada que por razón de la materia sea competente, la aceptación de aquellas subvenciones o ayudas de empresas o particulares cuyo fin sea la promoción de actos culturales, festivos o lúdicos.
3. Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada que por razón de la materia sea competente, la autorización y disposición del gasto correspondiente al reintegro que procediera respecto a las ayudas/subvenciones recibidas.

CAPÍTULO SEXTO: EN MATERIA DE FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS U OTROS DEPÓSITOS

Delegar en el/la titular de la Coordinación General de Organización Interna:

1. La devolución de fianzas, avales, garantías, u otros depósitos constituidos ante el Ayuntamiento, bien dimanantes de la contratación efectuada por éste, o a cualquier otro título, previo el expediente legalmente procedente acreditativo que la fianza, aval, garantía o depósito ha cumplido su fin.
2. La ejecución de fianzas, avales, garantías u otros depósitos constituidos ante el Ayuntamiento, bien dimanantes de la contratación efectuada por éste, o a cualquier otro título, a favor de la Hacienda Municipal, con la emisión de cuantas resoluciones requiera el expediente que a tal fin se incoe, y sea cual sea la cuantía de aquéllos.
3. La devolución de las fianzas provisionales, avales y garantías de carácter provisional, constituidos ante el Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación de cualquier expediente de contratación, sea cual sea el tipo de éste, su forma de adjudicación y el órgano de este Ayuntamiento competente para efectuar la adjudicación, y previa la tramitación legal procedente.

CAPÍTULO SÉPTIMO: EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 16 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F095F68620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

I.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada competente en materia de MEDIO AMBIENTE las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de vertidos previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, que sean de competencia municipal y sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponderle a la Junta de Gobierno Local.
2. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, por fiestas o actos de especial trascendencia, así como en supuestos de especial proyección social, oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, previstas en la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, para superar los horarios o los niveles establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección en la Vía Públicas, en el supuesto de trabajos en la vía pública u otros previstos en la misma ordenanza.
4. El establecimiento de Medidas Correctoras en Materia Acústica, conforme lo dispuesto en la Ley 7/ 2003 del Ruido.
5. La tramitación y resolución del procedimiento que en materia de atmósfera, ruidos y naturaleza que de conformidad con la legislación europea, estatal o autonómica fueran competencia de los municipios y requirieran el otorgamiento de autorizaciones, licencias o cualquier tipo de resolución no atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

II.-Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines las autorizaciones de tala de árboles conforme las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

III.-Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal las autorizaciones y/o licencias establecidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO OCTAVO: EN MATERIA DE SANCIONES

I.-Delegar en el/la Titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá el Departamento de Sanciones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuantas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, con la excepción de los supuestos establecidos en el apartado II del presente capítulo, que a título enunciativo y no limitativo se concretan en:

1. En materia de Salud y Consumo:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 17 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

- En las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
 - En la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, salvo la imposición de sanciones por venta ilegal.
 - En la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.
 - En el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
 - En el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la legionelosis.
 - En los Reales Decretos 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos y 3484/2000 de 29 de diciembre, de Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de Comidas Preparadas, y 1021/2022, de 13 de diciembre, sobre medidas adicionales de control oficial de productos alimenticios.
 - En el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
 - En la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y el Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada.
 - En la Ley 5/2002, de 27 de junio, de la Comunidad de Madrid, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Aditivos, en materia de consumo de bebidas alcohólicas, fuera de los establecimientos autorizados a tal fin.
 - En el Reglamento de Sanidad Mortuoria, en materia del control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios y el referido control sanitario de Empresas, Instalaciones y Servicios Funerarios, según lo que establece el art. 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.
- 2. En materia de Seguridad y Convivencia ciudadana:**
- En las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
 - En la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y reservas de estacionamiento.
 - En la normativa de aplicación relativa a los espectáculos de fuegos artificiales o pirotécnicos.
 - En la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 3. En materia de Educación e Infancia:**
- En la Ley 4/2023, de 22 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- 4. En materia de Bienestar Animal:**
- En la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

II.-Delegar en el/la titular de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuantas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, establecida en :

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Administración del Estado y La Ley 2/2002, de 19 de junio de la Comunidad de Madrid, de Evaluación e Impacto Ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en las ordenanzas municipales existentes al respecto (BOCM nº 127 del 30 de mayo de 2002)
- La Ley 10/1993 de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y en la Ordenanza General de Protección y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 2002, con sus posteriores modificaciones y Textos publicados en los BOCM de 13/01/04 y 01/03/05.
- Especialmente se le delega, el control de la emisión de ruidos cuando superen los máximos establecidos por las Disposiciones legales y Ordenanzas vigentes, con la facultad de la adopción de las medidas provisionales que sean precisas, y con la incoación de los expedientes sancionadores procedentes, y la imposición de las sanciones que de los mismos se deriven.
- La Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- La Ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid,
- La Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III, de medidas para el embellecimiento, limpieza y calidad de vida de nuestras ciudades.
- Las ordenanzas municipales existentes al respecto vigentes.

CAPITULO NOVENO: EN MATERIA DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal:

1. Las autorizaciones y concesiones correspondientes a los títulos de asignación de sepulturas, nichos y columbarios, por los plazos y requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y precios públicos del servicio de Cementerio Municipal, y en su nombre los

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 19 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F095F68620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

otorgará el concesionario de los servicios municipales de Cementerio y Tanatorio.

2. Las autorizaciones y el control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios, en los términos del Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, en la redacción dada por el Decreto nº 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO DÉCIMO: EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana las facultades precisas para:

1. La autorización de pruebas deportivas en el casco urbano que, en ningún caso, podrán afectar a las travesías, así como el cierre de vías urbanas en los casos que sea procedente, bien por interés público, o mediante autorización a solicitud privada en cuyo caso, deberá condicionarse la autorización al pago de las tasas correspondientes.
2. El establecimiento de los horarios de carga y descarga de mercancías y la determinación de las restricciones de tráfico, en aquellas vías urbanas en que se estime procedente, bien por su determinación como peatonales, como por las restantes circunstancias que afecten a la vía y por las que sea necesario establecer limitaciones de circulación a determinados tipos de vehículos, a las operaciones de carga y descarga o, en general, a cualquier otra limitación y que no afecten con carácter general a la localidad, sino a una vía o grupo de vías urbanas.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal la aprobación del Plan Municipal sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, según lo establecido en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre tal materia.

CAPÍTULO DUODÉCIMO: EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PERSONAL

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana:

Todas las facultades correspondientes a la gestión del personal y el resto de competencias delegables en materia de personal recogidas en el artículo 127.1. letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se le atribuyen al titular de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, incluida la autorización de los trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal de la plantilla municipal y la asignación individualizada de las gratificaciones extraordinarias o especiales a los funcionarios, o por horas extraordinarias al personal laboral, con la excepción de las siguientes que se las reserva la Junta de Gobierno Local:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D30956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.alcorcon.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y la fijación de los criterios para la realización de trabajos extraordinarios.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO: EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Delegar en el/la titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales el PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO: EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Delegar en los mismos órganos a los que se haya delegado la competencia para resolver, mediante actos que afectan a terceros y según todo lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que hayan emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto.

CAPÍTULO DECIMOQUINTO: EN MATERIA DE SUPLENCIAS

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de cualquiera de los órganos a los que según este documento se haya otorgado delegación de competencias, se producirá la suplencia de acuerdo a las siguientes normas en el siguiente orden:

I.-De los Concejales Delegados a los Coordinadores Generales que corresponda por razón de la materia.

De no existir Coordinador General, o encontrarse en situación de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia en las competencias delegadas será realizada por el Director General competente por razón de la materia.

De no existir Dirección General, o encontrarse ésta en situación de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia en las competencias delegadas será realizará por el Concejales de su Área.

II.-Igualmente la situación de ausencia, vacante o enfermedad de un Concejales de Área, la suplencia en el ejercicio de sus funciones se realizaría por los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento; esto es: el Primer Teniente de Alcalde sería suplido por el Segundo Teniente de Alcalde, éste por el Tercer Teniente de Alcalde, éste por el Cuarto Teniente de Alcalde y éste a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde.

III.-La situación de ausencia, vacante o enfermedad de un titular de Coordinación General se realizaría por el Titular del Área de Gobierno al que se encuentre adscrito, y en lo que respecta a los titulares de las Direcciones Generales por el titular de las Concejalias Delegadas a las que estén adscritas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 21 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, firmado digitalmente a fecha 31.05.2024.
LA ALCALDESA. Candelaria Testa Romero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- REVOCAR, DEJANDO SIN EFECTO, los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo 21/300 adoptado en sesión de 25 de junio de 2019 en su totalidad de los capítulos que estuviesen vigentes.
- Acuerdo 2/305 de 1 de agosto de 2023.
- Acuerdo 2/507, de 5 de diciembre de 2023, en su totalidad.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente delegación de facultades atendiendo a las diferentes materias de la competencia municipal, en los órganos superiores y/o directivos que a continuación se indican, conforme a la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO: EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL)

I.-La Junta de Gobierno Local se reserva el ejercicio de las siguientes facultades:

Exceptuando las facultades que en los apartados II, III y IV siguientes se delegan a los titulares de las diferentes Concejalías Delegadas y Coordinador General de Alcaldía, la aprobación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos, su modificación, resolución de incidencias, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidación, recepción y nombramiento de responsables. El desistimiento del procedimiento de adjudicación o de decisión de no adjudicar o celebrar un contrato, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos. La resolución anticipada o terminación anormal de los contratos, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución. En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente, así como sus respectivas resoluciones.

II.-Se delegan en el/la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación las competencias asignadas al órgano de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), respecto de todos los contratos que promueva el Ayuntamiento de Alcorcón de concesión de obras, concesión de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 22 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272;6819B-5092E-1AE6A;1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

servicios, obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, con la excepción de los negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, que se otorguen mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, que se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, y las que son delegadas a los diferentes titulares de las Concejalías Delegadas y/o Coordinadores y/o Directores Generales por razón de la materia que haya sido atribuida a su competencia en los siguientes apartados III y IV.

Podrán ser ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, o por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante resolución cuando proceda, las siguientes:

1. Publicidad de la licitación.
2. Información y aclaración sobre los pliegos y documentación complementaria, recabando, en su caso, la información de las unidades proponentes.
3. Prórroga u otorgamiento de nuevos plazos para presentar proposiciones, con la conformidad de las unidades proponentes; y para la presentación de la documentación requerida durante el procedimiento de adjudicación.
4. Las facultades establecidas en el artículo 149 referidas a los actos del órgano de contratación dentro del procedimiento relativo a la identificación y valoración de las ofertas anormalmente bajas y en los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la LCSP referidas a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y requerimiento para la presentación de la documentación previa al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, cuando dicha aceptación sea necesaria.
5. Las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación, prevista en el artículo 159.6.d) de la LCSP, en lo relativo a la apertura de ofertas y tramitación del procedimiento hasta la adjudicación del contrato, corresponden al Servicio de Contratación.

III.- Se delegan a cada uno de los Concejales Delegados en los que se organiza el gobierno municipal en virtud del decreto emitido por la Alcaldesa con fecha 22 de junio de 2023 u otros que pudieran emitirse en posterior fecha, respecto a todos los contratos que promuevan, dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido atribuidas por el Decreto de la Alcaldesa emitido el 27 de junio de 2023 las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden excluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, bien por calificarse como contrato menor o bien, **cuyo valor estimado no superen las cuantías vigentes en cada momento para los procedimientos abiertos simplificados abreviados, conforme lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP (en todo caso se aplicará el límite fijado para los contratos de servicios y suministros a cualquier otro tipo de contrato, salvo que se corresponda con un contrato de obras que se aplicará el dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP) incluida la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación.** Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones, nombramiento de responsables, y en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva la facultad de revisión de oficio prevista en el art. 41 de la LCSP, tanto del inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 23 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272; 6819B-5092E-1AE6A; 1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

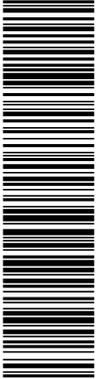
Igualmente, se les delega:

1. La promoción de todos los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación.
2. La superior dirección, inspección y control de la ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato.
3. Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
4. Reajuste de anualidades para todo tipo de expedientes, independientemente de la cuantía, dentro de su ámbito competencial.
5. Incoar expedientes para la imposición de penalidades o, en su caso, de resolución, formular propuestas de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratistas o a terceros, dentro del ámbito de sus competencias y con independencia de su cuantía.
6. Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
7. Aprobación de los Proyectos de Obras -excluidos los proyectos de Urbanización- salvo que ésta se realice conjuntamente con el expediente de contratación.
8. Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y/o del responsable del contrato.
9. Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
10. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
11. Aprobación del Programa de trabajo.
12. Aprobación del Plan de Control de Calidad
13. Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida, relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.
14. Las facultades comprendidas en los anteriores números 7,8,9,10,11 y 12, se ejercerán, en su caso, previos los informes favorables de los técnicos municipales competentes en la materia, con independencia de la Concejalía Delegadas a la que se encuentren adscritos.

IV.-Iguals facultades a las enumeradas en el apartado III anterior, se delegan en el/la Coordinador/a General de Alcaldía, respecto a las materias que se han asignado al Área de Alcaldía-Presidencia en virtud de los Decretos emitido el 22 y 27 de junio de 2023, u otros que pudieran emitirse en fecha posterior.

V.-Los expedientes cuyo gasto, cualquiera que fuese su cuantía o procedimiento de contratación a promover, se encuentre financiado con cargo a diferentes programas presupuestarios atribuidos a diferentes Concejalías Delegadas, regirá por lo dispuesto en los apartados I y II del presente Capítulo y en lo que respecta a las facultades enumeradas en los números 1 a 12 del apartado III, serán ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, previa conformidad y/o solicitud de cada uno de los Concejales Delegados competentes por razón de la materia, salvo las correspondientes al nº 13, que serán ejercidas por cada uno de los concejales delegados atendiendo a la financiación con cargo a programas presupuestarios respectivos del gasto de cada factura o certificación.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 24 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CAPÍTULO SEGUNDO: EN MATERIA DE GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL Y EN GENERAL, RESPECTO A LA GESTIÓN DE DICHO PATRIMONIO Y LOS DERECHOS EN RELACIÓN AL MISMO

I.- Atribuir al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, la gestión administrativa del Patrimonio Municipal con carácter general, delegándole las facultades resolutorias precisas para tal fin, salvo las correspondientes a la adquisición y/o enajenación de bienes patrimoniales o integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo cuyo importe sea superior a 80.000,00 euros, el otorgamiento de concesiones administrativas de dominio público cuyo plazo de duración (prórrogas incluidas) sea superior a 10 años y la imposición de gravámenes de naturaleza real sobre dichos bienes, que se las reserva la Junta de Gobierno Local.

Se delegan asimismo las facultades correspondientes a la recuperación de oficio de los bienes, ya sean del dominio público o patrimoniales de este Ayuntamiento, que se encuentren indebidamente ocupados, salvo que su recuperación requiera, por la normativa legal aplicable, acuerdo plenario.

Corresponderá igualmente al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación que en este apartado se contiene, las autorizaciones demaniales de duración superior a UN AÑO de bienes inmuebles -parcelas, locales o espacios públicos determinados-, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo precio no supere el importe de 80.000,00 euros y su plazo de duración los 10 años, la cesión de uso de inmuebles, así como otros de similar naturaleza y efectos dispositivos sobre bienes inmuebles no construidos, provengan o no del Patrimonio Municipal del Suelo, el otorgamiento de todas las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con casetas, puestos ambulantes, mesas-veladores, etc., con la aprobación de la oportuna liquidación de tasas o precios públicos, cuando sea procedente y con las facultades de levantamiento de lo instalado y sanción, cuando proceda legalmente, por no atenderse el tercero autorizado a las condiciones bajo las que se otorgaron las licencias, permisos, arrendamientos o autorizaciones.

Igualmente se delega al titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, la tramitación y resolución de los expedientes de daños y perjuicios en bienes de propiedad municipales, junto con los procedimientos sancionadores que correspondan.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones de la vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización, así como todas aquellas incidencias o vicisitudes derivadas de dichas actuaciones. Incluirá: la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación que haya que incoarse, así como la liquidación de las obligaciones y derechos oportunos. La firma de Escrituras Públicas y contratos en el ámbito de sus competencias o bien respecto a aquellas que se reserve la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Se exceptúan de estas delegaciones las que, de forma expresa, quedan recogidas en el apartado II, III, IV, V y VI de este Capítulo SEGUNDO Quedan excluidas las concesiones y/o autorizaciones en materia de dominio público funerario.

II.- Delegar en cada uno de los Concejales Delegados y al Coordinador General de Alcaldía nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 22 de junio de 2023 respecto a la gestión patrimonial que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 27 de junio de 2023 de distribución de materias en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:

Las autorizaciones demaniales, licencias o permisos para la cesión de uso de locales o espacios por terceros o el arrendamiento de locales patrimoniales comprendidos en los inmuebles adscritos a cada una de las Concejalías Delegadas por plazo inferior a UN AÑO, así como las facultades precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos a los que este párrafo se refiere, con la facultad de rescisión de autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultades de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

III.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores:

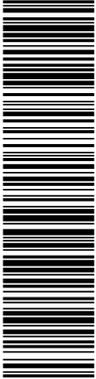
La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con atracciones, casetas, circos ambulantes, plazas de toros, que se instalen con motivo de fiestas patronales, ferias culturales, feria de abril y en general, actos de carácter lúdico o cultural. El presente apartado se refiere, únicamente a los derechos de ocupación de vía pública, sin perjuicio de que la licencia de funcionamiento de locales provisionales de espectáculos, o de atracciones recreativas, deba disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el órgano competente, según los Decretos de delegación de Alcaldía. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción, cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado III se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

IV.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal:

La concesión de las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con el mercadillo municipal y puestos ambulantes de alimentarios, cuando no sean objeto de concesión. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 26 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3E09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado IV se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

V.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines:

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de zonas verdes, parques, jardines cuando no sean objeto de concesión, ni el uso pretendido afecte a las materias competencia de las Delegaciones de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y de Cultura, Festejos y Mayores. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado V se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

VI.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovaciones Tecnológicas y Deportes:

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación o uso especial de las vías públicas para la celebración de todo tipo de pruebas, encuentros o certámenes de carácter deportivo. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado VI se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

VII.- Las facultades precisas para otorgar las licencias, permisos arrendamientos o autorizaciones que sean pertinentes, para la utilización por terceros de espacios comprendidos en los inmuebles de titularidad municipal, o en la vía pública y/o lugares del común a los que no se hay hecho referencia en ninguno de los apartados anteriores de este Capítulo Segundo se delegan en el Titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo económico y Oportunidades de Inversión, junto con las precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos por él otorgados, en relación a espacios en los inmuebles mencionados, con la facultad de rescisión de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultadas de sanción que, en su caso, puedan proceder y de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Ayuntamiento de Alcorcón

formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

CAPÍTULO TERCERO: EN MATERIAS URBANÍSTICAS

I.- La delegación en el/la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, las facultades necesarias para dictar Resoluciones, en los siguientes procedimientos con la consiguiente concesión o denegación de las correspondientes licencias urbanísticas o declaración de conformidad o disconformidad de las declaraciones responsables, según proceda:

1. Procedimientos de control de licencias urbanísticas de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, excluidas las licencias de obra de nueva edificación, bien sea de sustitución o de nueva planta, cuya resolución se la reserva la Junta de Gobierno Local. De estas últimas corresponderá al titular de la Coordinación General la adopción de resoluciones relativas a la posterior aprobación del Proyecto de Ejecución, en su caso, y de aquellos actos que se pudieran derivar de esta tipología de licencias como el otorgamiento de prórrogas de plazos, cambios de titularidad, declaración de caducidad o renuncia.
2. Procedimientos de control de declaraciones responsables de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.
3. Licencias de instalación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
4. Licencias o declaraciones responsables de funcionamiento actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
5. Declaraciones responsables de cambio de actividad y de cambio de titularidad en las licencias de actividad.
6. Declaraciones responsables de primera ocupación.
7. La facultad de dictar cuantas resoluciones sea preciso adoptar en los procedimientos de control y supervisión de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de actividades y obras previstas en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.
8. La concesión de licencias para las obras que se realicen en la vía pública relativas a la ejecución de servicios urbanos tales como: "calas", acometidas, canalizaciones, actuaciones de infraestructuras en la vía pública, rebajes de aceras para la construcción de "pasos de carruajes" y similares.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 28 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

9. La concesión de licencias de obra de urbanización, de colocación de tendidos en vía pública por empresas suministradoras de: telefonía, agua, electricidad, redes de comunicación etc.
10. Licencias de parcelación y segregaciones y declaración responsable de agrupaciones de parcelas, así como la constitución de conjuntos inmobiliarios
11. La aprobación del documento de alineación oficial.
12. Licencias de funcionamiento de los aparatos recreativos propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en terrenos o recintos privados.
13. La tramitación de cualesquiera otros expedientes de licencia urbanística o declaración responsable de obras o actividad en el ámbito competencial de las materias atribuidas a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y actuaciones conexas o vinculadas a estos expedientes.

III.- La delegación en el/la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de las facultades necesarias para la emisión de las órdenes de demolición de lo ilegalmente construido o reconstrucción de lo ilegalmente demolido, en los supuestos y en los términos previstos en el art. 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

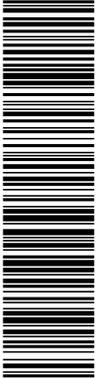
IV.- La delegación en el/la titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores de los procedimientos de control posterior de declaraciones responsables correspondientes al funcionamiento de aparatos recreativos, propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en el Recinto Ferial o espacios del dominio público, autorizados a tal fin, previos los informes favorables de los técnicos municipales competentes en la materia.

CAPÍTULO CUARTO: EN MATERIA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

I.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación:

1. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
2. La concesión de bonificaciones o exenciones en los Impuestos, Tasas, Precios Públicos, o Contribuciones Especiales, de acuerdo a la Ley, o a las Ordenanzas que regulen la concesión de las referidas bonificaciones, o exenciones. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la exención, o bonificación resulte procedente.
3. La aprobación de bajas de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, y/o cualquier otro ingreso de derecho público o privado, reconocidos a favor de este Ayuntamiento y sea cual sea su cuantía, así como las declaraciones de prescripciones, fallidos y créditos incobrables a favor de la Hacienda Municipal, siempre que el importe de la propuesta no supere los 500.000,00 euros, reservándose la JGL los de cuantía superior.
4. Las demás facultades indicadas en la normativa tributaria, no reservadas expresamente en este acuerdo a la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- Delegar en el/la Titular de la Coordinación General de Organización Interna:

1. La aprobación de las liquidaciones tributarias y correspondientes a otros ingresos de derecho público y/o privado.
2. La rectificación de los errores materiales o de hecho, en las liquidaciones tributarias o de precios públicos, bien cuando se realice de oficio, o a petición de parte interesada y sea cual sea su cuantía. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la rectificación resulte procedente.
3. La aprobación de las devoluciones de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, o sus posibles recargos, excluidos el de apremio e intereses de demora, en su caso, cuando tengan su origen en sentencia judicial firme, en recurso o reclamación estimado por este Ayuntamiento, o se produzcan de oficio, o a petición de parte interesada. La presente facultad comprende, igualmente, la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de lo anterior resulte procedente.
4. La incoación y resolución de los expedientes, para la imposición de sanciones por infracciones al régimen tributario local, en los límites que para la misma marca la legislación vigente.
5. Autorizar, denegar y revocar la inclusión en el sistema especial de pago de los tributos en periodo voluntario previsto en el art 57.2 de la Ordenanza fiscal General de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento

III.-Se delega en los Concejales Delegados, Coordinadores Generales y Directores Generales con competencias en materia sancionadora (delegadas por la Junta de Gobierno Local o por Alcaldía) las facultades que a continuación se enumeran, en relación con las liquidaciones de ingresos derivadas de las sanciones que pudieran imponer:

1. La aprobación de las liquidaciones tributarias y correspondientes a otros ingresos de derecho público y/o privado.
2. La rectificación de los errores materiales o de hecho, en las liquidaciones tributarias o de precios públicos, bien cuando se realice de oficio, o a petición de parte interesada y sea cual sea su cuantía. La presente facultad comprende igualmente la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la rectificación resulte procedente.
3. La aprobación de las devoluciones de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, o sus posibles recargos, excluidos el de apremio e intereses de demora, en su caso, cuando tengan su origen en sentencia judicial firme, en recurso o reclamación estimado por este Ayuntamiento, o se produzcan de oficio, o a petición de parte interesada. La presente facultad comprende, igualmente, la competencia precisa para aprobar la consecuente baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de lo anterior resulte procedente.
4. La aprobación de bajas de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, y/o cualquier otro ingreso de derecho público o privado, reconocidos a favor de este Ayuntamiento y sea cual sea su cuantía, así como las declaraciones de prescripciones, fallidos y créditos incobrables a favor de la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09569620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Hacienda Municipal, siempre que el importe de la propuesta no supere los 500.000,00 euros, reservándose la JGL los de cuantía superior

5.

IV.- La Junta de Gobierno Local se reserva la competencia para la aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos Municipales (IVTM, IBI URBANA Y RUSTICA, IAE, TASA ENTRADAS DE VEHICULOS).

CAPÍTULO QUINTO: EN MATERIA DE GASTOS

I.- En materia de GASTOS, no detallados en el capítulo I anterior (Contratación):

A) Delegar en los titulares de las diferentes concejalías delegadas y de la Coordinación General de Alcaldía, por razón de las materias atribuidas a su competencia:

1. La autorización de gasto y la disposición, o compromiso de gasto, a excepción de las que se reserva la Junta de Gobierno Local.
2. La autorización y disposición del gasto derivado de la ejecución de sentencias y autos, costas judiciales e intereses, así como la toma de conocimiento de la sentencia o resolución judicial y su ejecución en materias competencia de la JGL, con el límite de 500.000,00 euros. Se reserva la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición del gasto de cuantía superior, así como en materias de su competencia que no hayan sido delegadas

B) Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación la concesión, autorización y disposición de gastos de subvenciones y transferencia corrientes a entidades dependientes (ESMASA, IMEPE, etc....) del Ayuntamiento, reservándose la JGL las correspondientes a transferencias de capital

II.- En materia SUBVENCIONES

A) Respecto a las ayudas y subvenciones municipales:

1. La Junta de Gobierno Local se reserva las siguientes facultades:

- 1.1 La aprobación de las Bases y/o Convocatorias específicas de las ayudas/subvenciones y libramientos genéricos y/o las cantidades globales que se destinen a fondos de ayudas sociales (becas, emergencia social, programas de mayores, etc....) *así como la autorización del gasto correspondiente*
- 2.1. Se delega en los titulares de cada una de las Concejalías Delegadas por razón de la materia atribuida a su competencia, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la normativa específica:

2.1.1. La concesión de las ayudas/subvenciones junto con la disposición o compromiso de gasto, conforme a sus Bases Reguladoras o convocatoria específica, así como su reintegro en el supuesto previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y, asimismo previa justificación, la autorización que pudiera proceder respecto a los

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

requisitos establecidos en la convocatoria para el desarrollo de la actividad subvencionada.

- 2.1.2. La concesión, autorización y disposición del gasto de subvenciones nominativas que no se encuentren delegadas en otros órganos o cuenten con normativa específica, junto con aquellas otras de carácter excepcional por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 2.1.3. Se delega en los titulares de cada una de las Concejalías Delegadas por razón de la materia atribuida a su competencia, la aprobación de la cuenta justificativa y justificantes de la totalidad de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, así como el inicio y resolución del procedimiento de reintegro que pudiera proceder.

B) En materia de ayudas y subvenciones que se otorgan al Ayuntamiento:

- 1. La Junta de Gobierno Local se reserva la aceptación de las subvenciones que provengan de entidades públicas y/o privadas.
- 2. Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada que por razón de la materia sea competente, la aceptación de aquellas subvenciones o ayudas de empresas o particulares cuyo fin sea la promoción de actos culturales, festivos o lúdicos.
- 3. Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada que por razón de la materia sea competente, la autorización y disposición del gasto correspondiente al reintegro que procediera respecto a las ayudas/subvenciones recibidas.

CAPÍTULO SEXTO: EN MATERIA DE FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS U OTROS DEPÓSITOS

Delegar en el/la titular de la Coordinación General de Organización Interna:

- 1. La devolución de fianzas, avales, garantías, u otros depósitos constituidos ante el Ayuntamiento, bien dimanantes de la contratación efectuada por éste, o a cualquier otro título, previo el expediente legalmente procedente acreditativo que la fianza, aval, garantía o depósito ha cumplido su fin.
- 2. La ejecución de fianzas, avales, garantías u otros depósitos constituidos ante el Ayuntamiento, bien dimanantes de la contratación efectuada por éste, o a cualquier otro título, a favor de la Hacienda Municipal, con la emisión de cuantas resoluciones requiera el expediente que a tal fin se incoe, y sea cual sea la cuantía de aquéllos.
- 3. La devolución de las fianzas provisionales, avales y garantías de carácter provisional, constituidos ante el Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación de cualquier expediente de contratación, sea cual sea el tipo de éste, su forma de adjudicación y el órgano de este Ayuntamiento competente para efectuar la adjudicación, y previa la tramitación legal procedente.

CAPÍTULO SÉPTIMO: EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 32 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com>



Ayuntamiento de Alcorcón

I.- Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada competente en materia de MEDIO AMBIENTE las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de vertidos previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, que sean de competencia municipal y sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponderle a la Junta de Gobierno Local.
2. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, por fiestas o actos de especial trascendencia, así como en supuestos de especial proyección social, oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, previstas en la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, para superar los horarios o los niveles establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección en la Vía Públicas, en el supuesto de trabajos en la vía pública u otros previstos en la misma ordenanza.
4. El establecimiento de Medidas Correctoras en Materia Acústica, conforme lo dispuesto en la Ley 7/ 2003 del Ruido.
5. La tramitación y resolución del procedimiento que en materia de atmósfera, ruidos y naturaleza que de conformidad con la legislación europea, estatal o autonómica fueran competencia de los municipios y requirieran el otorgamiento de autorizaciones, licencias o cualquier tipo de resolución no atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

II.-Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines las autorizaciones de tala de árboles conforme las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

III.-Delegar en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal las autorizaciones y/o licencias establecidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO OCTAVO: EN MATERIA DE SANCIONES

I.-Delegar en el/la Titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá el Departamento de Sanciones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuantas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, con la excepción de los supuestos establecidos en el apartado II del presente capítulo, que a título enunciativo y no limitativo se concretan en:

1. **En materia de Salud y Consumo:**
 - En las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- En la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, salvo la imposición de sanciones por venta ilegal.
 - En la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.
 - En el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
 - En el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la legionelosis.
 - En los Reales Decretos 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos y 3484/2000 de 29 de diciembre, de Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de Comidas Preparadas, y 1021/2022, de 13 de diciembre, sobre medidas adicionales de control oficial de productos alimenticios.
 - En el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
 - En la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y el Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada.
 - En la Ley 5/2002, de 27 de junio, de la Comunidad de Madrid, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Aditivos, en materia de consumo de bebidas alcohólicas, fuera de los establecimientos autorizados a tal fin.
 - En el Reglamento de Sanidad Mortuoria, en materia del control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios y el referido control sanitario de Empresas, Instalaciones y Servicios Funerarios, según lo que establece el art. 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.
- 2. En materia de Seguridad y Convivencia ciudadana:**
- En las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
 - En la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y reservas de estacionamiento.
 - En la normativa de aplicación relativa a los espectáculos de fuegos artificiales o pirotécnicos.
 - En la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 3. En materia de Educación e Infancia:**
- En la Ley 4/2023, de 22 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- 4. En materia de Bienestar Animal:**
- En la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 34 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

II.-Delegar en el/la titular de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuantas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, establecida en :

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Administración del Estado y La Ley 2/2002, de 19 de junio de la Comunidad de Madrid, de Evaluación e Impacto Ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en las ordenanzas municipales existentes al respecto (BOCM nº 127 del 30 de mayo de 2002)
- La Ley 10/1993 de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y en la Ordenanza General de Protección y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 2002, con sus posteriores modificaciones y Textos publicados en los BOCM de 13/01/04 y 01/03/05.
- Especialmente se le delega, el control de la emisión de ruidos cuando superen los máximos establecidos por las Disposiciones legales y Ordenanzas vigentes, con la facultad de la adopción de las medidas provisionales que sean precisas, y con la incoación de los expedientes sancionadores procedentes, y la imposición de las sanciones que de los mismos se deriven.
- La Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- La Ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid,
- La Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III, de medidas para el embellecimiento, limpieza y calidad de vida de nuestras ciudades.
- Las ordenanzas municipales existentes al respecto vigentes.

CAPITULO NOVENO: EN MATERIA DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal:

1. Las autorizaciones y concesiones correspondientes a los títulos de asignación de sepulturas, nichos y columbarios, por los plazos y requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y precios públicos del servicio de Cementerio Municipal, y en su nombre los otorgará el concesionario de los servicios municipales de Cementerio y Tanatorio.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2. Las autorizaciones y el control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios, en los términos del Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, en la redacción dada por el Decreto nº 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO DÉCIMO: EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana las facultades precisas para:

1. La autorización de pruebas deportivas en el casco urbano que, en ningún caso, podrán afectar a las travesías, así como el cierre de vías urbanas en los casos que sea procedente, bien por interés público, o mediante autorización a solicitud privada en cuyo caso, deberá condicionarse la autorización al pago de las tasas correspondientes.
2. El establecimiento de los horarios de carga y descarga de mercancías y la determinación de las restricciones de tráfico, en aquellas vías urbanas en que se estime procedente, bien por su determinación como peatonales, como por las restantes circunstancias que afecten a la vía y por las que sea necesario establecer limitaciones de circulación a determinados tipos de vehículos, a las operaciones de carga y descarga o, en general, a cualquier otra limitación y que no afecten con carácter general a la localidad, sino a una vía o grupo de vías urbanas.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal la aprobación del Plan Municipal sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, según lo establecido en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre tal materia.

CAPÍTULO DUODÉCIMO: EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PERSONAL

Se delega en el/la titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana:

Todas las facultades correspondientes a la gestión del personal y el resto de competencias delegables en materia de personal recogidas en el artículo 127.1. letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se le atribuyen al titular de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, incluida la autorización de los trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal de la plantilla municipal y la asignación individualizada de las gratificaciones extraordinarias o especiales a los funcionarios, o por horas extraordinarias al personal laboral, con la excepción de las siguientes que se las reserva la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y la fijación de los criterios para la realización de trabajos extraordinarios.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 36 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CAPÍTULO DECIMOTERCERO: EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Delegar en el/la titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales el PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO: EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Delegar en los mismos órganos a los que se haya delegado la competencia para resolver, mediante actos que afectan a terceros y según todo lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que hayan emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto.

CAPÍTULO DECIMOQUINTO: EN MATERIA DE SUPLENCIAS

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de cualquiera de los órganos a los que según este documento se haya otorgado delegación de competencias, se producirá la suplencia de acuerdo a las siguientes normas en el siguiente orden:

I.-De los Concejales Delegados a los Coordinadores Generales que corresponda por razón de la materia.

De no existir Coordinador General, o encontrarse en situación de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia en las competencias delegadas será realizada por el Director General competente por razón de la materia.

De no existir Dirección General, o encontrarse ésta en situación de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia en las competencias delegadas será realizará por el Concejales de su Área.

II.-Igualmente la situación de ausencia, vacante o enfermedad de un Concejales de Área, la suplencia en el ejercicio de sus funciones se realizaría por los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento; esto es: el Primer Teniente de Alcalde sería suplido por el Segundo Teniente de Alcalde, éste por el Tercer Teniente de Alcalde, éste por el Cuarto Teniente de Alcalde y éste a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde.

III.-La situación de ausencia, vacante o enfermedad de un titular de Coordinación General se realizaría por el Titular del Área de Gobierno al que se encuentre adscrito, y en lo que respecta a los titulares de las Direcciones Generales por el titular de las Concejalías Delegadas a las que estén adscritas.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 37 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B30F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/253.- PROPUESTA CONJUNTA CON LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES PARA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023. (EXPTE. 2023053_ASUsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 22 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. nº 2023053_ASUsa).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023053_ASUsa correspondiente al contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la Prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 21/05/2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

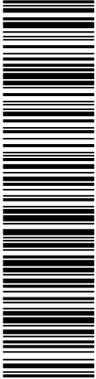
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF B80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por plazo de un año y un importe total de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 EUROS), IVA del 21% incluido. El contrato se formalizó el 13 de julio de 2023, comenzando el plazo de ejecución el 14 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 13, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un año adicional.

II.- El 29 de abril de 2024, el Técnico adjunto de Deportes y el Arquitecto Técnico de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón han emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de aprobar la prórroga anual prevista, que abarcará el periodo que va del 14 de julio del 2024 al 13 de julio de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2025. La prórroga del contrato es obligatoria para el contratista, en los términos dispuestos en los pliegos, en concordancia con el art. 29.2 LCSP. No obstante, el contratista ha dado conformidad a la aprobación de la prórroga mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2024, que queda incorporado al expediente.

III.- Con fecha 07 de mayo de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose éste vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a las partidas presupuestarias 40,920.01,221.99 (Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad) y 32,341.00,221.99 (Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes).

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo nº 2/507) a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, afectando en este caso la delegación de la Junta de Gobierno Local los titulares de dos concejalías Delegadas: la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

Con fecha 20 de mayo de 2024, y a requerimiento de la Intervención Municipal, se ha emitido informe aclaratorio sobre la formulación de la propuesta de aprobación del acuerdo, considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y atendiendo a motivos de oportunidad y legalidad, lo más conveniente sería que la Junta de Gobierno Local, a propuesta conjunta de ambos Concejales Delegados, adoptase el acuerdo incorporando en este caso la avocación singular para conocer este expediente concreto, de las facultades delegadas según Acuerdo de 5 de diciembre de 2023 anteriormente descrito.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. – AVOCAR de forma singular y para este expediente concreto las facultades otorgadas como órgano de contratación a los diferentes concejales delegados por razón de la materia de su competencia, en virtud de su acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

Informe emitido con fecha 20 de mayo de 2024 por la Asesoría Jurídica, por motivos de oportunidad y legalidad, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 celebrado con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF B80299191, por el plazo comprendido entre el 14 de julio de 2024 y el 13 de julio de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y a las derivadas de su adjudicación, por un importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 EUROS), IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 EUROS), IVA del 21% incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme al siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

<i>Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento</i> <i>Aplicación presupuestaria: 40,920.01,221.99</i>	
ANUALIDADES	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2024 (de inicio de prórroga hasta 30/11/2024)	7.583,33 €
Año 2025 (de 01/12/24 a fin de prórroga)	5.416,67 €
Suma	13.000,00 €
<i>Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes</i> <i>Aplicación presupuestaria: 32,341.00,221.99</i>	
Año 2024 (desde inicio hasta 30/11/2024)	5.293,75 €
Año 2025 (desde 01/12/24 hasta fin contrato)	3.781,25 €
Suma	9.075,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO. – AVOCAR de forma singular y para este expediente concreto las facultades otorgadas como órgano de contratación a los diferentes concejales delegados por razón de la materia de su competencia, en virtud de su acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Informe emitido con

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 40 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

fecha 20 de mayo de 2024 por la Asesoría Jurídica, por motivos de oportunidad y legalidad, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 celebrado con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF B80299191, por el plazo comprendido entre el 14 de julio de 2024 y el 13 de julio de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y a las derivadas de su adjudicación, por un importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 EUROS), IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 EUROS), IVA del 21% incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme al siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento Aplicación presupuestaria: 40,920.01,221.99	
ANUALIDADES	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2024 (de inicio de prórroga hasta 30/11/2024)	7.583,33 €
Año 2025 (de 01/12/24 a fin de prórroga)	5.416,67 €
Suma	13.000,00 €
Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes Aplicación presupuestaria: 32,341.00,221.99	
Año 2024 (desde inicio hasta 30/11/2024)	5.293,75 €
Año 2025 (desde 01/12/24 hasta fin contrato)	3.781,25 €
Suma	9.075,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma 22/05/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.

CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio. »

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 41 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F095F68620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informes de la TAG de Contratación, Sra. Pastor Mudarra, de fecha 9 y 21 de mayo de 2024.
- Informes de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 y 20 de mayo de 2024.
- Informe-Propuesta del Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, y por el Arquitecto Técnico de Conservación y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez, firmado con fecha 10 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400603-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 27 de mayo de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220240008155 y 220240008156 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 30 de abril de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220249000466 y 220249000467 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 30 de abril de 2024.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel; el Arquitecto Técnico de Conservación y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez; el Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, y la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha respectiva 23, 25 y 29 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AVOCAR de forma singular y para este expediente concreto las facultades otorgadas como órgano de contratación a los diferentes concejales delegados por razón de la materia de su competencia, en virtud de su acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Informe emitido con fecha 20 de mayo de 2024 por la Asesoría Jurídica, por motivos de oportunidad y legalidad, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 celebrado con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF B80299191, por el plazo comprendido entre el 14 de julio de 2024 y el 13 de julio de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y a las

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 42 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

derivadas de su adjudicación, por un importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €), IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €), IVA del 21% incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme al siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento	
Aplicación presupuestaria: 40,920.01,221.99	
ANUALIDADES	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2024 (de inicio de prórroga hasta 30/11/2024)	7.583,33 €
Año 2025 (de 01/12/24 a fin de prórroga)	5.416,67 €
Suma	13.000,00 €
Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes	
Aplicación presupuestaria: 32,341.00,221.99	
Año 2024 (desde inicio hasta 30/11/2024)	5.293,75 €
Año 2025 (desde 01/12/24 hasta fin contrato)	3.781,25 €
Suma	9.075,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/254.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024. (EXPTE. 231/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/31

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 231/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 23 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE ATRASOS Nº 231/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023 Y 2024

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2023 y 2024.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	1.817,16 €
10-22100-15100	2.781,92 €

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\% \end{aligned}$$

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 44 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

** RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”*

En el ejercicio 2023 el total de horas anuales fue de 1.612,50 y en el 2024 de 1.627,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 1.817,16 €, por la realización de 56,25 horas extraordinarias diurnas y 2,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:

(...)

2.2 La cantidad de 2.781,92 €, por la realización de 60,25 horas extraordinarias diurnas y 1,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 según el siguiente desglose:

(...)

Se incluye la diferencia correspondiente a una hora extraordinaria nocturna realizada por D. Gregorio López Cobo el día 28 de febrero de 2024 y que, por error, se abonó en el expediente 107/24 como diurna. Se adjuntan al expediente el informe y el Anexo 2 correspondientes.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 45 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 56,25 horas extraordinarias diurnas y 2,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y un total de 60,25 horas extraordinarias diurnas y 1,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.817,16 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.781,92 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 46 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el expediente N° 231/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 56,25 horas extraordinarias diurnas y 2,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y un total de 60,25 horas extraordinarias diurnas y 1,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.817,16 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.781,92 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 27/05/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400608-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 27 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito y su Anexo de aplicaciones con nº de operación 220240010734 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 56,25 horas extraordinarias diurnas y 2,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y un total de 60,25 horas extraordinarias diurnas y 1,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 47 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272;6819B-5092E-1AE6A;1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.817,16 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.781,92 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

6/255.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027.-

- **VISTO** el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7/256.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 24 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

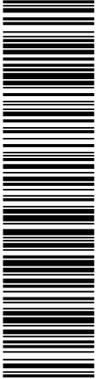
“Nº Expte.: 2024/03.03.01.10/1

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

Servicio: MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024, convoca la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios de uso residencial vivienda e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica de comunidades energéticas locales legalmente constituidas en el término municipal de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Que la finalidad de estas subvenciones es el fomento y promoción de la realización de actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica en viviendas colectivas, así como que las comunidades energéticas locales sean actor clave en el impulso y la gestión de la demanda, el autoconsumo, el almacenamiento y el desarrollo de proyectos de energías renovables, por lo que estas subvenciones también van dirigidas a aquellas entidades jurídicas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente (personas físicas y pymes locales).

Además, se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y del ahorro de energía convencional:

- Contribuir a la consecución de una adecuada calidad de vida:
 - reducir la demanda energética procedente de fuentes de energía convencionales;
 - disminuir la factura energética de los usuarios;
 - impulsar el desarrollo de los recursos energéticos renovables en el Municipio;
- Promover y mejorar la competitividad del tejido empresarial de Alcorcón, con la incorporación de producción de energía renovable que sean eficaces y eficientes, a la vez que mejoran su viabilidad económica.
- Lucha contra el empobrecimiento energético mejorando la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios existentes;
- Ser los agentes impulsores para la creación de una Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón a la que se vayan sumando instalaciones de todo el municipio.

Que el Ayuntamiento de Alcorcón destina, desde los últimos años, este gasto de subvenciones a una iniciativa municipal clave para promover energías limpias y sostenibles, con el fin de la mejora de la calidad del aire, principalmente a nivel local y con ello, contribuir a la lucha del cambio climático, de acuerdo a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. La convocatoria pública de 2024 cuenta con un presupuesto de 150.000 €.

RESULTANDO que, a la vista de los plazos establecidos para la tramitación de la convocatoria, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública y Bases Generales y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios de uso residencial vivienda e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica de comunidades energéticas locales legalmente constituidas en el término municipal de Alcorcón donde se establecen las bases reguladoras.
- Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2024.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 10 de mayo de 2024.
- Retención de Crédito emitido en fecha 2 de marzo de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 49 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de las Bases Específicas y la convocatoria de estas subvenciones, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública y las Bases Generales de la subvención 2024 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios de uso residencial vivienda e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica de comunidades energéticas locales legalmente constituidas en el término municipal de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos

Alcorcón, a fecha de firma 24/05/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria pública de subvenciones 2024, firmada por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 24 de mayo de 2024.
- Informe del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 22 de abril de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 10 de mayo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 50 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0664272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400573-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 28 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006549 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de abril de 2024.
- Memoria justificativa de la solicitud de retención de crédito firmada con fecha 12 de abril de 2024 por Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la “Convocatoria Pública y las Bases Generales de la subvención 2024 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios de uso residencial vivienda e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica de comunidades energéticas locales legalmente constituidas en el término municipal de Alcorcón”, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE CONTINÚE** con la tramitación establecida.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/257.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024. (EXPTE. 2024040_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 3 de junio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (exppte. 2024040_ASE)

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 51 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F095F68620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (expte. 2024040_ASE) y considerando necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización del contrato y la preparación de las actividades cuya ejecución está prevista para el próximo mes de julio según lo establecido en los pliegos, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 4 de junio de 2024:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (expte. 2024040_ASE)”

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLOGICA, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE. Firmado digitalmente por MARÍA TRINIDAD CASTILLO YEPES. Fecha: 2024.06.03.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 31 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/40

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024”. Expte. Contratación nº 2024040_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024040_ASE correspondiente al SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a su adjudicación, y visto el informe emitido en fecha 24 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024040_ASE.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09569620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 16 de mayo de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurra en valores anormales presentada por la sociedad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. para la licitación del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 (expte. 2024040_ASE), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 15 de mayo de 2024 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 15 de mayo de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 (expte. 2024040_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

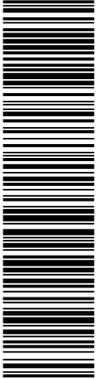
*Orden 1
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 39,75
Total criterios CAF: 55,00
Total puntuación: 94,75*

*Orden 2
NATUR DEL SIGLO XXI
Total criterios CJV: 33,25
Total criterios CAF: 9,9
Total puntuación: 43,15*

*Orden 3
Nascor Formación, SLU
Total criterios CJV: 28,25
Total criterios CAF: 0,57
Total puntuación: 28,82*

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 53 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F0956862065CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 15 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 16 de mayo de 2024 de la Concejales Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,75 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido), ascendiendo el presupuesto máximo del contrato por dicho concepto a un importe de 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plaza/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido), ascendiendo su presupuesto máximo a 41.940,00 €, IVA excluido (46.134,00 €, IVA del 10% incluido).

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 54 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A-1B3F09568620655CA385D3056B1A1C54FE67694E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 56.462,05 €, IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2024 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.722,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - o 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
 - o 6.011,50 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 15 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 16 de mayo de 2024 de la Concejales Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,75 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido), ascendiendo el presupuesto máximo del contrato por dicho concepto a un importe de 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plaza/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido), ascendiendo su presupuesto máximo a 41.940,00 €, IVA excluido (46.134,00 €, IVA del 10% incluido).

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 56.462,05 €, IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2024 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.722,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - o 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
 - o 6.011,50 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma 31/05/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de gestión del TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 15 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400615-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 3 de junio de 2024.
- Documentos de autorización de gasto con nºs de operación 220240008171 y 220240008172 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 15 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 16 de mayo de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 56 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificadocumentos.do?](https://portal.verificadocumentos.do?portal/verificarDocumentos.do?)



Ayuntamiento de Alcorcón

Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,75 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido); ascendiendo el presupuesto máximo del contrato por dicho concepto a un importe de 92.160,00 €, IVA excluido, CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (101.376,00 €), IVA del 10% incluido. El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido); ascendiendo su presupuesto máximo a 41.940,00 €, IVA excluido, CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (46.134,00 €), IVA del 10% incluido.

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (76,35 €/plaza), y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55,65 €/plaza), ambos importes IVA incluido; sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (56.462,05 €), IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2024 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (42.739,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.722,85 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - o SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.711,35 €) en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
 - o SEIS MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.011,50 €) en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 57 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

9/258.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024037_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 3 de junio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037_ASE) .

De cara a cumplir las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024.

En relación a las condiciones de justificación del mismo, según el cual *“en ausencia de los servicios. Durante más de seis meses, dará a la no justificación del gasto”*, y en base al desarrollo de nuestras competencias municipales en esta materia, y la necesidad implementación de estos servicios a efectos de mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037_ASE).”

En Alcorcón, a fecha de firma 03/06/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 58 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0684272/6819B-5092E-1AE6A_1B3E09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 4 de junio de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/37

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024037_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato , así como el informe emitido en fecha 31 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024037_ASE.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 10 de mayo de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 7 de mayo de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del Servicio de atención integral, multidisciplinar y especializado en materia de violencia de género a través del

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0664272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

punto municipal del observatorio regional de la violencia de género (PMORVG), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV: 23,00
 Total criterios CAF: 47,00
 Total puntuación: 70,00

Orden 2
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L
 Total criterios CJV: 30,00
 Total criterios CAF: 38,14
 Total puntuación: 68,14

Orden 3
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
 Total criterios CJV: 14,00
 Total criterios CAF: 38,59
 Total puntuación: 52,59”

SEGUNDO.- Requerir al licitador **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U**, propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se requiere a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U**, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación aceptada mediante el referido Decreto de 10 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta el importe por el que se propone la adjudicación y la fecha de inicio estimada de inicio de los servicios, procede realizar la siguiente distribución por anualidades del gasto del contrato, la cual será confirmada por la Concejal competente en la correspondiente propuesta:

	IMPORTE	CODIGO PROYECTO
2024 (DEL 27 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE)	124.357,97	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	24.225,58	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2025)	142.123,39	PENDIENTE DE ASIGNAR

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 60 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) (expte. 2024037_ASE) a favor de la sociedad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U, con NIF B98751472, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 7 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos con un total de 70 puntos. El precio del contrato se establece en un total de 290.706,94 euros, IVA 10% incluido, y su duración será de un año, llevándose a cabo conforme en las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con las mejoras y compromisos especiales que en ella se detallan, y con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 290.706,94 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado según se indica y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

	IMPORTE	CODIGO PROYECTO
2024 (DEL 27 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE)	124.357,97	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	24.225,58	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2025)	142.123,39	PENDIENTE DE ASIGNAR

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) (expte. 2024037_ASE) a favor de la sociedad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U, con NIF B98751472, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 7 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos con un total de 70 puntos. El precio del contrato se establece en un total de 290.706,94 euros, IVA 10% incluido, y su duración será de un año, llevándose a cabo conforme en las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con las mejoras y compromisos especiales que en ella se detallan, y con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 290.706,94 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado según se indica y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

	IMPORTE	CODIGO PROYECTO
2024 (DEL 27 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE)	124.357,97	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	24.225,58	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2025)	142.123,39	PENDIENTE DE ASIGNAR

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 04/06/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de gestión del TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 9 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400636-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 4 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 62 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0664272/6819B-5092E-1AE6A_1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de autorización de gasto con nºs de operación 220240008168 y 220249000468 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de mayo de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220249000554 y 220249000555 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) (expte. 2024037_ASE) a favor de la sociedad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U, con NIF B98751472, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 7 de mayo de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos con un total de 70 puntos. El precio del contrato se establece en un total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.706,94 €), IVA 10% incluido, y su duración será de un (1) año, llevándose a cabo conforme en las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con las mejoras y compromisos especiales que en ella se detallan, y con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.706,94 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado según se indica y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

	IMPORTE	CODIGO PROYECTO
2024 (DEL 27 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE)	124.357,97	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	24.225,58	2024-3-23122-2-1
2025 (DEL 01 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2025)	142.123,39	PENDIENTE DE ASIGNAR

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-04/06/2024-32	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6819B-5092E-1AE6A Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 9:03:29 Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2024 13:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:21 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/06/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4064272/6819B-5092E-1AE6A.1B3F09568620655CA385D3956B1A1C54FE67694E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de junio de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.